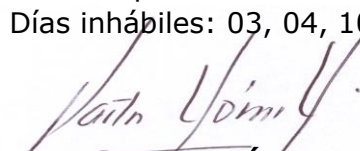


CONSTANCIA: Febrero 13 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado de la demanda concedido a la parte pasiva ha vencido, los mismos transcurrieron así:

- Entrega auto admisorio: 25 de enero de 2024.
- Notificación personal: 29 de enero de 2024.
- Término para contestar: Del 30 de enero al 12 de febrero de 2024, en silencio.
- Días inhábiles: 03, 04, 10 y 11 de enero de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 339
Radicado No. 2024-00440

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda ha vencido, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para el efecto el **día martes treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE

Documental: Téngase como prueba los siguientes documentos adosados a la demanda: **1)** Registro civil de nacimiento del niño A.M.R.Z.; **2)** Acta de conciliación No. 380 del 13 de julio de 2023 convocada por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ZULUAGA SOTO ante la Defensoría de Familia de Asuntos Conciliables y No Conciliables del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF; y, **3)** Constancia de audiencia fallida por inasistencia, expedida por la Procuraduría 217 Judicial I de Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres el 25 de agosto de 2023.

Testimonial: Se ordena escuchar en declaración a la señora SANDRA PATRICIA OROZCO SOTO, YOMAIRA SOTO LÓPEZ, LUIS HERNÁN CARVAJAL PATIÑO y ANGIE LORENA ZULUAGA SOTO.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio del señor SERGIO ANDRÉS RICO OROZCO.

PARTE DEMANDADA

Dentro del término concedido al llamado por pasiva para oponerse a las pretensiones de la demanda, guardó silencio.

DE OFICIO

Se decretan los interrogatorios a las partes MARÍA DE LOS ÁNGELES ZULUAGA SOTO y SERGIO ANDRÉS RICO OROZCO.

Finalmente, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/21157377>

Finalmente, conforme a lo previsto por el artículo 372 del Código General del Proceso, se PREVIENE a las partes y a sus apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados. Previniéndoles que la inasistencia del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36067b1be992ed6f82c3e78e13cb43b8a07280a3f7acb77c73b42022a5b33b91
Documento generado en 08/04/2024 04:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>